

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-SP27146

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar siete (7) Estaciones Base con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE						
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia entrada antena (W)
1870-1885 1950-1965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales	18,5	Según Tabla

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		SW Dependencia	Pot. (W)	Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O			
Avenida Sexta (Alt. A)	Sexta / Lima, s/n	Villa Alemana	5	33° 02' 10"	71° 21' 51"	Santiago El Cóndor	10.3	1
Cerro Cruces (Alt. A)	Av. San Juan N° 2502.(Sector Lo Gallardo, Lillole)	San Antonio	5	33° 37' 34"	71° 35' 48"	Santiago El Cóndor	11.3	2
Santa Cruz Bomberos (Alt. A)	Diaz Besoani N° 258	Santa Cruz	6	34° 38' 17"	71° 22' 06"	Concepción	10.3	3
Coliumo (Alt. E)	Alto Coliumo s/n	Tomé	8	36° 31' 57"	72° 57' 49"	Concepción	10.9	4
Regimiento Chillán (Alt. A)	Vicente Mendez N° 146	Chillán	8	36° 36' 07"	72° 04' 58"	Concepción	11.4	5
Tobalaba El Valle (Alt. A)	Av. Tobalaba (Int.) N° 11.761	Peñalolén	13	33° 28' 52"	70° 33' 33"	Santiago El Salto	10.3	6
Av. Oriental (Alt. D)	Av. Oriental N° 6958. Población La Faena	Peñalolén	13	33° 28' 02"	70° 33' 31"	Santiago El Salto	12.1	7

Las estaciones se conectarán a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 7	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la respectiva modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES